



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2025-5-2-0000791

Montevideo, **12 MAR. 2026**

VISTO: la gestión realizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social solicitando una excepción a lo establecido en el Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021;

RESULTANDO: I) que la excepción solicitada tiene como finalidad la provisión de 43 vacantes de ingreso, a efectos de dotar de los recursos humanos necesarios para la prestación de servicios tanto en Montevideo como en el interior del país.

II) que la propuesta del Inciso cumple con lo dispuesto en el inciso final del artículo 1° del citado Decreto;

CONSIDERANDO: I) que la falta de recursos humanos identificada repercute en la continuidad de los servicios prestados y en la atención a la ciudadanía.

II) que el artículo 3° del mencionado Decreto establece que las excepciones a lo dispuesto, deberán ser expresamente autorizadas por resolución del Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministerio gestionante y el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

AA/MNR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exceptúase al Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", de lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 1° del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021, para la provisión de 43 (cuarenta y tres) vacantes de ingreso.

2º) Pase a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, comuníquese y archívese.


Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas


JUAN CASTILLO


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA